



INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLÓGICO  
VICENTE LEÓN

# Guía general de estudio de la asignatura

---

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LEGAL

---

Milton Fernando Hidalgo Achig

---



**Carrera de Tecnología Superior en Contabilidad**  
**Asignatura: Administración Tributaria y legal**  
**Código de la asignatura: CAT11-2P2**  
**Segundo nivel**

---



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

**VICENTE LEÓN**

Belisario Quevedo #501 / Latacunga – Cotopaxi

Campus Matriz

## **ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LEGAL**

Autor: Milton Fernando Hidalgo Achig

---

MSc. Ángel Velásquez Cajas Editor

---

### **Directorio editorial institucional**

Mg. Omar Sánchez Andrade Rector

Mg. Fabricio Quimba Herrera Vicerrector

Mg. Milton Hidalgo Achig Coordinador de la Unidad de Investigación

---

### **Diseño y diagramación**

Mg. Alex Zapata Álvarez

Mtr. Leonardo López Lidioma

---

### **Revisión técnica de pares académicos**

– Jorge Danilo Jiménez Zavala

Instituto Superior Tecnológico Bolívar

[jjimenez@institutos.gob.ec](mailto:jjimenez@institutos.gob.ec)

– Marcela Patricia Vizúete Achig

Universidad Técnica de Cotopaxi

[marcela.vizúete@utc.edu.ec](mailto:marcela.vizúete@utc.edu.ec)

---

**ISBN: 978-9942-676-08-5**

Primera edición

Julio 2024

---

Usted es libre de compartir, copiar la presente guía en cualquier medio o formato, citando la fuente, bajo los siguientes términos: Debe dar crédito de manera adecuada, bajo normas APA vigentes, fecha, página/s. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma arbitraria sin hacer uso de fines de lucro o propósitos comerciales; debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original. No puede aplicar restricciones digitales que limiten legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia.

---



**RIMANA  
EDITORIAL**

DESARROLLO GUÍA DE ESTUDIO	5
1. Datos informativos	5
2. Presentación de la Asignatura	5
3. Introducción de los Temas	5
4. Objetivos de Aprendizaje	6
5. Unidad y Subunidades	6
6. Resultados de Aprendizaje	6
7. Estrategias Metodológicas	6
8. Criterios de Evaluación	7
9. Desarrollo de las Subunidades	7
10. Actividades de Aprendizaje	31
11. Autoevaluación	34
12. Evaluación final	36
13. Solucionario de las Autoevaluaciones	38
14. Glosario	38
15. Referencias Bibliográficas	39

## DESARROLLO GUÍA DE ESTUDIO

### 1. Datos informativos

Milton Hidalgo es un contador público con más de 10 años de experiencia en empresas del sector privado. Es especialista en contabilidad financiera y tributaria, y ha trabajado en empresas de diversos tamaños y sectores. En su experiencia profesional, ha desarrollado habilidades en análisis financiero, preparación de informes financieros y cumplimiento tributario. También es un experto en el uso de software contable y tributario. Además, es un profesional responsable y comprometido con su trabajo, y se destaca por su capacidad de análisis y síntesis, así como por sus habilidades de comunicación y redacción.

### 2. Presentación de la Asignatura

Se analizarán conceptos fundamentales de la doctrina y de la normativa tributaria, a la vez que se realiza un compendio de normas en relación a los principales impuestos del país: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a los Consumos Especiales, incluyéndose en su contenido las reformas introducidas por la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, la Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, el Mandato Constituyente 16 y los respectivos decretos.

### 3. Introducción de los Temas

La administración tributaria se encarga de la gestión y supervisión de los impuestos que las personas y las empresas deben pagar al Estado, mientras que la administración laboral se ocupa de regular las relaciones laborales y garantizar los derechos y obligaciones de los trabajadores y empleadores.

A continuación, se proporciona una introducción más detallada a estos dos aspectos esenciales de la administración:

#### **Administración Tributaria:**

La administración tributaria se refiere a la gestión de los impuestos que los individuos y las empresas están obligados a pagar a las autoridades

fiscales, ya sea a nivel local, estatal o nacional. Los impuestos son una fuente crucial de ingresos para el gobierno y se utilizan para financiar servicios públicos esenciales como educación, salud, infraestructura y seguridad.

### **Administración Laboral:**

La administración laboral se centra en la regulación de las relaciones entre empleadores y empleados. Su objetivo principal es garantizar un ambiente de trabajo justo y equitativo, protegiendo los derechos de los trabajadores y promoviendo la productividad y el crecimiento económico. Las leyes laborales varían según el país, pero generalmente abordan temas como el salario mínimo, las horas de trabajo, la seguridad en el trabajo y los derechos sindicales.

## **4. Objetivos de Aprendizaje**

Reconocer las definiciones y las principales conceptualizaciones que engloban la normativa tributaria y laboral.

## **5. Unidad y Subunidades**

5.1. Régimen general tributario en el Ecuador

5.1.1. Los tributos, categorías y conceptos

5.1.2. El derecho tributario constitucional

## **6. Resultados de Aprendizaje**

Reconoce las definiciones y las principales conceptualizaciones que engloban la normativa tributaria y laboral.

## **7. Estrategias Metodológicas**

Se buscará que el aprendizaje se base en el análisis y solución de problemas, usando información en forma significativa, favoreciendo la retención, la comprensión, el uso o aplicación de la información, los conceptos, las ideas, los principios y las habilidades en la resolución de problemas. Se buscará la resolución de casos para favorecer la realización

de procesos de pensamiento complejo, tales como: análisis, razonamientos, argumentaciones, revisiones y profundización de diversos temas. Se realizan prácticas de laboratorio para desarrollar las habilidades proyectadas en función de las competencias y el uso software que permitirá llevar la teoría a la práctica. Se realizan ejercicios orientados a la carrera y otros propios del campo de estudio. La evaluación cumplirá con las tres fases: diagnóstica, formativa y sumativa, valorando el desarrollo del estudiante en cada tarea y en especial en las evidencias del aprendizaje de cada unidad.

## 8. Criterios de Evaluación

Instrumentos		Primer Parcial %(puntos)	Segundo Parcial %(puntos)	Promedio %(puntos)
Fase 1: Trabajos Prácticos	Trabajos Individual	2	2	2
	Trabajo de clase o colaborativo	2	2	2
	Exposiciones	2	2	2
Fase 2: Lecciones	Escritas	2	2	2
Fase 3: Evaluación	Cuestionario	2	2	2
Total:		10	10	10

## 9. Desarrollo de las Subunidades

### Régimen Tributario en el Ecuador

El sistema tributario es una herramienta de la política económica que posibilita que las políticas fiscales proporcionen al Estado ingresos sostenibles para su funcionamiento y para promover la actividad productiva, la creación de empleo, así como la inversión, el ahorro y la equitativa redistribución de la riqueza.

La Resolución No. CPT-RES-2023-001 del Comité de Política Tributaria establece los principios y deberes que rigen el régimen tributario en Ecuador.

Estos principios son la generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

### **Principios de la Resolución No. CPT-RES-2023-001**

– La generalidad se refiere a que todas las personas, sin excepción, deben contribuir al financiamiento del Estado a través del pago de impuestos.

– La progresividad implica que quienes tienen mayores ingresos deben pagar una proporción mayor de impuestos. La eficiencia se refiere a que el sistema tributario debe ser efectivo en la recaudación de impuestos y en la asignación de recursos.

– La simplicidad administrativa implica que el sistema tributario debe ser fácil de entender y cumplir por parte de los contribuyentes.

– La irretroactividad implica que las leyes tributarias no pueden aplicarse de manera retroactiva, es decir, no pueden afectar situaciones que ya han ocurrido.

– La equidad implica que el sistema tributario debe ser justo y no debe discriminar a ningún contribuyente. La transparencia implica que el sistema tributario debe ser claro y fácil de entender para los contribuyentes.

– La suficiencia recaudatoria implica que el sistema tributario debe ser capaz de generar los recursos necesarios para financiar las actividades del Estado.

### **Tipos de contribuyentes**

Los tipos de contribuyentes en Ecuador son clasificados de acuerdo a su actividad económica y régimen tributario. Existen tres categorías principales: Personas Naturales, Personas Jurídicas y Sociedades. Cada

uno tiene sus propias obligaciones y beneficios fiscales. A continuación, se describen brevemente cada tipo de contribuyente:

– **Personas Naturales:** Son individuos que realizan actividades económicas de forma independiente, como profesionales, comerciantes o agricultores. Pueden ser considerados como contribuyentes especiales si superan ciertos umbrales de ingresos. Deben presentar declaración de impuestos y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.

– **Personas Jurídicas:** Son entidades legales constituidas como sociedades anónimas, limitadas, cooperativas u otras formas jurídicas. Estas entidades realizan actividades comerciales, industriales o de servicios. Deben registrarse ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), llevar contabilidad, presentar declaraciones de impuestos y cumplir con las obligaciones legales establecidas.

– **Sociedades:** Son agrupaciones de personas naturales o jurídicas que se asocian para llevar a cabo una actividad económica en común. Pueden ser sociedades de hecho, de responsabilidad limitada, anónimas, entre otras. Cada tipo de sociedad tiene sus propias características y obligaciones fiscales.

Es importante que los contribuyentes conozcan su clasificación y régimen tributario para cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales y aprovechar los beneficios fiscales correspondientes.

## **Régimen General Tributario en el Ecuador**

El Régimen General Tributario en Ecuador se refiere al sistema fiscal que se aplica a las personas naturales y jurídicas que están sujetas al pago de impuestos en el país. En este régimen, los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes y regulaciones tributarias vigentes en Ecuador.

Este régimen incluye impuestos como el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a los Consumos Especiales, entre otros. Los contribuyentes deben declarar sus ingresos, gastos y patrimonio, así como pagar los impuestos correspondientes de acuerdo con

las tasas y fechas establecidas por la autoridad tributaria, que en Ecuador es el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El Régimen General Tributario busca recaudar ingresos para financiar las actividades del Estado y promover el desarrollo económico y social del país. Los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y precisa, y el incumplimiento puede llevar a sanciones y multas por parte de las autoridades fiscales.

Declarar significa notificar al SRI sus ingresos y egresos y así establecer el impuesto a pagar.

### **Concepto, características del tributo**

Según Blacio Aguirre, Robert 2023 “Etimológicamente, la palabra tributo proviene del latín tributum, que significa carga, gravamen o imposición, concebidos como exigencias del Estado, aparecen en el imperio romano, en el año 162 Antes de Cristo”.

Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores en beneficio de la población. (Benítez, 2019, pág. 5).

Los tributos son compromisos que las personas tienen con el Estado y representan pagos o sumas de dinero que el Estado exige, respaldado por la legislación, basándose en la capacidad económica de los contribuyentes, con el propósito de utilizar esos recursos para invertirlos y distribuirlos en beneficio de la sociedad.

### **9.1. Los tributos, categorías y conceptos**

Académicamente el tributo tiene su clasificación, puesto que, para la mayoría de los estudios del Derecho Tributario, se clasifica en impuestos, tasas y contribuciones especiales.

**Impuesto.** - Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley están obligados al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado. Además, al realizar el pago del impuesto, el contribuyente lo hace por imperio de la ley, sin que ello proporcione una contraprestación directa por el Estado y exigible por parte del contribuyente. (Blacio Aguirre, 2023)

Se contempla como el ingreso público creado por Ley y de cumplimiento obligatorio por parte de los sujetos pasivos contemplados por la misma, siempre que surja una obligación tributaria originada por un determinado hecho imponible.

De las definiciones antes anotadas se desprende que los impuestos son tributos exigidos en correspondencia de una prestación que se concreta de manera individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que sitúan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.

Existen impuestos nacionales y municipales, a continuación, detallo algunos de ellos:

### **Nacionales:**

#### **Impuestos Nacionales**

Según Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador, art 1. “Un impuesto nacional es un tributo obligatorio que se paga al Estado, sin contraprestación directa en forma de bienes, servicios o derechos. Los impuestos nacionales son establecidos por el Congreso Nacional de la República del Ecuador y se aplican en todo el territorio nacional”

A continuación, se detallan los principales impuestos del Ecuador.

**Figura 1**

*Impuestos nacionales*



*Nota.* Se puede determinar los principales impuestos del Ecuador

### **Características de los impuestos nacionales en Ecuador**

Los impuestos nacionales en Ecuador tienen las siguientes características:

- Son obligatorios: Todos los contribuyentes están obligados a pagar los impuestos nacionales, según lo establecido en la ley.
- No requieren contraprestación: Los impuestos nacionales no otorgan al contribuyente ninguna contraprestación directa en forma de bienes, servicios o derechos.
- Son establecidos por el Congreso Nacional: Los impuestos nacionales son establecidos por el Congreso Nacional de la República del Ecuador. Se aplican en todo el territorio nacional: Los impuestos nacionales se aplican en todo el territorio nacional, sin distinción de regiones o provincias.

## **Tipos de impuestos nacionales en Ecuador**

Los impuestos nacionales en Ecuador se pueden clasificar de acuerdo a diferentes criterios, como:

### **– Por su objeto:**

– Impuestos directos: Gravan directamente la capacidad contributiva del contribuyente, como el Impuesto a la Renta.

– Impuestos indirectos: Gravan el consumo de bienes o servicios, y por lo tanto, pueden trasladarse a terceros, como el Impuesto al Valor Agregado.

### **– Por su ámbito de aplicación:**

– Impuestos nacionales: Son aquellos que se aplican en todo el territorio nacional, como el Impuesto a la Renta.

– Impuestos locales: Son aquellos que se aplican en un determinado territorio local, como el Impuesto Predial.

### **– Por su periodicidad:**

– Anuales: Se pagan una vez al año, como el Impuesto a la Renta.

– Mensuales: Se pagan una vez al mes, como el Impuesto al Valor Agregado.

### **– Por su forma de recaudación:**

– Directa: El contribuyente paga el impuesto directamente al Estado, como el Impuesto a la Renta.

– Indirecta: El impuesto se paga indirectamente a través de un tercero, como el Impuesto al Valor Agregado.

## **Relevancia económica de los impuestos nacionales en Ecuador**

Los impuestos nacionales son una fuente importante de ingresos para el Estado ecuatoriano. En 2022, los ingresos tributarios representaron el 28,4% del Producto Interno Bruto (PIB). Los impuestos más importantes en términos de recaudación son el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el 42,1% del total de los ingresos tributarios, y el Impuesto a la Renta, con el 30,7%.

### **– Impuesto a la Renta**

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador, art. 28 “El Impuesto a la Renta en Ecuador es un impuesto directo que grava los ingresos de las personas naturales y jurídicas. Se trata de un impuesto progresivo, lo que significa que la tarifa aumenta a medida que aumenta el ingreso”.

### **– Impuesto al Valor Agregado**

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador, art. 107. “El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios en Ecuador. El IVA se aplica a la venta de bienes y servicios, así como a las importaciones de bienes”.

### **– Impuestos a Consumos Especiales**

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador, art. 55. “El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es un impuesto indirecto que grava la producción o importación de bienes y servicios de consumo suntuarios o de alto consumo. El ICE se aplica en todo el territorio nacional y es recaudado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

### **– Impuesto a la herencia, legados y donaciones**

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador, art. 35. “El impuesto a la herencia, legados y donaciones es un impuesto directo que grava el incremento patrimonial que se produce por la adquisición de bienes o derechos a título gratuito, como herencias, legados y donaciones”.

### **– Impuesto General de Exportación**

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador, art. 117. “El Impuesto General de Exportación (IGE) es un impuesto indirecto que grava la exportación de bienes. Es un impuesto de carácter nacional, establecido por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador”.

### **– Impuesto General de Importación**

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador, art. 191. “El Impuesto General de Importación (IGI) es un impuesto indirecto que grava la importación de bienes al territorio ecuatoriano. El IGI es uno

de los principales impuestos de la República del Ecuador, y representa una importante fuente de ingresos para el Estado”.

### – Impuestos Municipales

Según la Ley Orgánica de Régimen Municipal del Ecuador, art. 30. “Los impuestos municipales son aquellos que se recaudan a nivel municipal bajo la administración de las alcaldías, a través de las dependencias designadas por la ley para llevar a cabo esta labor”.

A continuación, se detallan los principales impuestos municipales del Ecuador.

**Figura 2**

*Impuestos municipales*



*Nota.* Se puede determinar los principales impuestos municipales del Ecuador.

## Características de los impuestos municipales en Ecuador

Los impuestos municipales en Ecuador tienen las siguientes características:

– **Son obligatorios:** Todos los contribuyentes están obligados a pagar los impuestos municipales, según lo establecido en la ley.

– **No requieren contraprestación:** Los impuestos municipales no otorgan al contribuyente ninguna contraprestación directa en forma de bienes, servicios o derechos.

– **Son establecidos por los gobiernos autónomos descentralizados municipales:** Los impuestos municipales son establecidos por los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la ley.

Se aplican en un determinado territorio local: Los impuestos municipales se aplican en un determinado territorio local, que corresponde a la jurisdicción del gobierno autónomo descentralizado municipal que los establece.

## Tipos de impuestos municipales en Ecuador

Los impuestos municipales en Ecuador se pueden clasificar de acuerdo a diferentes criterios, como:

### – Por su objeto:

– Impuestos directos: Gravan directamente la capacidad contributiva del contribuyente, como el Impuesto Predial.

– Impuestos indirectos: Gravan el consumo de bienes o servicios, y por lo tanto, pueden trasladarse a terceros, como el Impuesto de Circulación Vehicular.

### – Por su periodicidad:

– Anuales: Se pagan una vez al año, como el Impuesto Predial.

– Mensuales: Se pagan una vez al mes, como el Impuesto de Circulación Vehicular.

### – Por su forma de recaudación:

– Directa: El contribuyente paga el impuesto directamente al gobierno autónomo descentralizado municipal, como el Impuesto Predial.

– Indirecta: El impuesto se paga indirectamente a través de un tercero, como el Impuesto de Circulación Vehicular.

## **Relevancia económica de los impuestos municipales en Ecuador**

Los impuestos municipales son una fuente importante de ingresos para los gobiernos autónomos descentralizados municipales. En 2022, los ingresos tributarios de los gobiernos autónomos descentralizados municipales representaron el 12,5% del total de los ingresos tributarios del país. Los impuestos más importantes en términos de recaudación son el Impuesto Predial, con el 38,2% del total de los ingresos tributarios municipales, y el Impuesto de Circulación Vehicular, con el 26,9%.

### **– Impuesto sobre la propiedad urbana**

Según la Ley Orgánica de Régimen Municipal del Ecuador, art. 31. “El impuesto sobre la propiedad urbana es un impuesto municipal que grava la propiedad de bienes inmuebles ubicados dentro del territorio de un gobierno autónomo descentralizado municipal”.

### **– Impuesto sobre la propiedad rural**

Según la Ley Orgánica de Régimen Municipal del Ecuador, art. 30. “El Impuesto sobre la propiedad rural es un impuesto municipal que grava la propiedad o posesión de tierras de superficie superior a 25 hectáreas en el sector rural, según la delimitación efectuada en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.

### **– Impuesto de alcabala**

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), art. 527. “El impuesto de alcabala es un impuesto municipal que se genera cuando se realiza una transferencia de dominio de un bien inmueble”.

### **– Impuesto sobre los vehículos**

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), art. 539. “El impuesto sobre los vehículos en Ecuador es un impuesto municipal que grava la propiedad de vehículos

motorizados ubicados dentro del territorio de un gobierno autónomo descentralizado municipal”.

**– Impuesto de registro e inscripción**

Según la Ley de Registro, art. 1. “El impuesto de registro e inscripción es un tributo que se paga al Estado por la inscripción de actos, contratos o documentos en los registros públicos. En Ecuador, este impuesto es regulado por la Ley de Registro”.

**– Impuesto a los espectáculos públicos**

Según la Ley Orgánica de Régimen Municipal del Ecuador, art. 32. “El impuesto a los espectáculos públicos es un impuesto municipal que grava la realización de espectáculos públicos dentro del territorio de un gobierno autónomo descentralizado municipal”.

**Impuesto.** - Es una contribución obligatoria en dinero, que deben pagar las personas y empresas que cumplen con ciertos requisitos establecidos por la ley. Esta contribución es recaudada por el Estado, que la utiliza para financiar sus gastos y servicios públicos.

En otras palabras, un impuesto es una obligación legal que tienen las personas y empresas de entregar una parte de su riqueza al Estado, a cambio de servicios públicos como educación, salud, seguridad, etc.

Un impuesto es una contribución obligatoria en dinero que los ciudadanos pagan al Estado.

**Explicación:**

– **Contribución:** El impuesto es una forma de contribución que los ciudadanos realizan al Estado.

– **Obligatoria:** El pago del impuesto es obligatorio, es decir, que los ciudadanos están obligados a pagarlo.

– **Dinero:** El impuesto se paga en dinero, es decir, no se paga en especie.

– **Estado:** El impuesto se paga al Estado, es decir, a la administración pública.

**Tasa.** - Es también una prestación en dinero que debe pagar el contribuyente, pero únicamente cuando recibe la realización de un servicio efectivamente prestado por el ente recaudador, ya sea en su persona o en sus bienes. (Blacio Aguirre, 2023)

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Es común confundir tasa con impuesto, lo que no es así. Mientras el impuesto es de obligatorio pago por todos los contribuyentes, la tasa la pagan solo para aquellas personas que hagan uso de un servicio, por tanto, no es obligatorio.

De los axiomas antes referidos analizo que el tributo denominado tasa, se impone cuando el Estado actúa como ente Público y satisface una necesidad colectiva que se concreta en prestaciones individualizadas que se otorgan a sujetos determinados.

Las tasas son nacionales y municipales; por lo que, a continuación, pormenorizo varios de la presente temática:

### **Tasas Nacionales:**

#### **Definición de tasas nacionales en Ecuador**

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador, art. 2. “Las tasas nacionales son prestaciones pecuniarias que el Estado exige a los particulares por la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa, que se caracteriza por su contraprestación directa y por ser fijada por el Estado en función del costo del servicio o de la actividad administrativa”

## Características de las tasas nacionales en Ecuador

Las tasas nacionales en Ecuador tienen las siguientes características:

– **Son prestaciones pecuniarias:** Las tasas nacionales son prestaciones pecuniarias, es decir, se pagan en dinero.

– **Son obligatorias:** Todos los particulares que se benefician de un servicio público o de una actividad administrativa están obligados a pagar la tasa correspondiente.

– **Tienen una contraprestación directa:** Las tasas nacionales tienen una contraprestación directa, es decir, el particular recibe un servicio público o una actividad administrativa a cambio de pagar la tasa.

– **Son fijadas por el Estado:** Las tasas nacionales son fijadas por el Estado, en función del costo del servicio o de la actividad administrativa.

### Figura 3

#### Tasas Nacionales



*Nota.* Se puede determinar las principales tasas nacionales del Ecuador.

#### – Tasas por servicios administrativos

Según la Ley Orgánica de Régimen Municipal del Ecuador, art. 31. “Las tasas por servicios administrativos son aquellas que se pagan a los gobiernos autónomos descentralizados, municipales o provinciales, por la prestación de servicios administrativos”.

Las tasas por servicios administrativos son una fuente importante de ingresos para los gobiernos autónomos descentralizados, que utilizan estos recursos para financiar sus actividades y servicios. Las tasas por servicios administrativos pueden clasificarse de acuerdo a diferentes criterios, como su objeto, periodicidad, forma de recaudación, etc..

### **– Tasas por servicios portuarios y aduaneros**

Según la Ley Orgánica de Aduanas del Ecuador, art. 105. “Las tasas por servicios portuarios y aduaneros en Ecuador son tributos que se pagan al Estado por la prestación de servicios públicos relacionados con el comercio exterior. Estas tasas son establecidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) y se aplican a los importadores, exportadores y demás usuarios de los servicios portuarios y aduaneros”.

Las tasas por servicios portuarios y aduaneros en Ecuador son una fuente importante de ingresos para el Estado ecuatoriano. Estas tasas son establecidas por el SENAE y se aplican a los importadores, exportadores y demás usuarios de los servicios portuarios y aduaneros.

### **– Tasas por servicios de correos**

Según la Ley Orgánica de Aduanas del Ecuador, art. 79. “Las tasas por servicios de correos en Ecuador son establecidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), en el marco de la Ley Orgánica de Aduanas del Ecuador”.

Las tasas por servicios de correos en Ecuador son una fuente importante de ingresos para el SENAE, que utiliza estos recursos para financiar sus actividades y servicios. Las tasas por servicios de correos pueden clasificarse de acuerdo a diferentes criterios, como su objeto, periodicidad, forma de recaudación, etc.

### **– Tasas por servicios de embarque y desembarque**

Según la Ley Orgánica de Puertos del Ecuador, art. 29. “Las tasas por servicios de embarque y desembarque son aquellas que se pagan por la prestación de servicios portuarios, como el amarre, atraque, desatraque, carga, descarga, etc. Estas tasas son establecidas por las autoridades competentes, como las autoridades portuarias o las autoridades municipales”.

Las tasas por servicios de embarque y desembarque son una fuente importante de ingresos para las autoridades portuarias y municipales, que utilizan estos recursos para financiar sus actividades y servicios. Las tasas

por servicios de embarque y desembarque pueden clasificarse de acuerdo a diferentes criterios, como su objeto, periodicidad, forma de recaudación, etc.

### – Tasas arancelarias

Según la Ley Orgánica de Aduanas del Ecuador, art. 20. “Las tasas arancelarias en Ecuador son los impuestos que se aplican a las mercancías importadas. Estas tasas se establecen por el Gobierno Nacional, a través del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE)”.

Las tasas arancelarias son un impuesto importante para el comercio internacional. En el caso de Ecuador, las tasas arancelarias tienen una finalidad proteccionista y recaudatoria.

### Tasas Municipales:

Según la Ley Orgánica de Régimen Municipal del Ecuador, art. 31. “Las tasas municipales son tributos que se pagan por la prestación de un servicio público municipal, como la recolección de basura, el agua potable, el alcantarillado, etc”.

### Características de las tasas municipales en Ecuador

Las tasas municipales en Ecuador tienen las siguientes características:

– **Son obligatorias:** Todos los usuarios de los servicios públicos municipales están obligados a pagar las tasas municipales, según lo establecido en la ley.

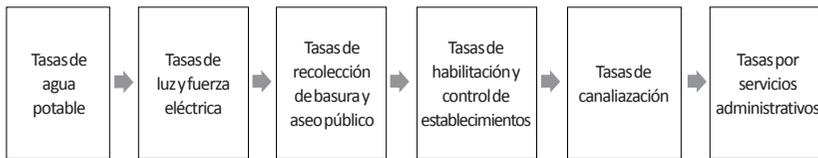
– **Requieren contraprestación:** Las tasas municipales otorgan al contribuyente una contraprestación directa en forma de bienes, servicios o derechos.

– **Son establecidas por los gobiernos autónomos descentralizados municipales:** Las tasas municipales son establecidas por los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la ley.

– **Se aplican en un determinado territorio local:** Las tasas municipales se aplican en un determinado territorio local, que corresponde a la jurisdicción del gobierno autónomo descentralizado municipal que las establece.

## Figura 4

### Tasas Municipales



*Nota.* Se puede determinar las principales tasas nacionales del Ecuador.

#### – Tasas de agua potable

Según la Ley Orgánica de Servicios Públicos, art. 52. “Las tasas de agua potable son los pagos que los usuarios de los servicios de agua potable deben realizar a los prestadores de estos servicios, como las empresas municipales de agua potable y alcantarillado (EMAPA), para cubrir los costos de producción, distribución y comercialización de este servicio público”.

#### – Tasas de luz y fuerza eléctrica

Según la Ley Orgánica de Electricidad del Ecuador, art. 69. “Las tasas de luz y fuerza eléctrica en Ecuador son los precios que se pagan por el consumo de energía eléctrica. Estos precios están fijados por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNR), en función de los costos de producción y distribución de la energía eléctrica”.

#### – Tasas de recolección de basura y aseo público

Según la Ley Orgánica de Régimen Municipal del Ecuador, art. 30. “Las tasas de recolección de basura y aseo público son tributos establecidos por los gobiernos autónomos descentralizados municipales (GADM) para financiar la prestación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos”.

#### – Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales

Según la Ley Orgánica de Régimen Municipal del Ecuador, art. 31. “Las tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales son aquellas que deben pagar las personas naturales o jurídicas que realicen

actividades económicas de carácter comercial, industrial o de servicios en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado municipal”.

#### – **Tasas de alcantarillado y canalización**

Según la Ley Orgánica de Régimen Municipal del Ecuador, art. 31. “Las tasas de alcantarillado y canalización son tributos municipales que se recaudan para financiar la prestación del servicio de alcantarillado y canalización”.

#### – **Tasas por servicios administrativos**

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador, art. 13. “Las tasas por servicios administrativos son un tributo que se paga al Estado o a un gobierno autónomo descentralizado por la prestación de un servicio administrativo. Estos servicios pueden ser, por ejemplo, la expedición de documentos, la tramitación de permisos o la realización de exámenes”.

#### **Otras definiciones:**

**Tasa.** - Es un pago que se realiza al Estado por la utilización de un servicio público.

#### **Explicación:**

– **Pago:** La tasa es un pago, es decir, una entrega de dinero.

– **Al Estado:** La tasa se paga al Estado, es decir, a la administración pública.

– **Por la utilización de un servicio público:** La tasa se paga por la utilización de un servicio público, es decir, un servicio que presta el Estado, como la educación, la salud, la seguridad, etc.

#### **Otra definición:**

La tasa es una contraprestación económica que los ciudadanos pagan al Estado por la utilización de un servicio público.

#### **Explicación:**

– **Contraprestación:** La tasa es una contraprestación, es decir, una compensación por un servicio recibido.

La tasa es una obligación tributaria que se diferencia del impuesto en que no es obligatoria para todos los ciudadanos, sino solo para aquellos que utilizan el servicio público correspondiente.

**Explicación:**

– **Obligación tributaria:** La tasa es una obligación tributaria, es decir, un deber jurídico que se debe cumplir.

No es obligatoria para todos los ciudadanos: La tasa no es obligatoria para todos los ciudadanos, sino solo para aquellos que utilizan el servicio público correspondiente. Diferencia con el impuesto: La tasa se diferencia del impuesto en que no es obligatoria para todos los ciudadanos, sino solo para aquellos que utilizan el servicio público correspondiente.

## 9.2. El derecho tributario constitucional

En el Ecuador, los ciudadanos tienen derechos y obligaciones, entre ellas, las obligaciones tributarias. Estas obligaciones están fundamentadas en principios tributarios que cumplen dos funciones principales:

- Proteger los derechos de los contribuyentes y
- Orientar el accionar de la administración tributaria.

El respeto a los derechos fundamentales es fundamental para el orden establecido. Por ello, los principios tributarios se han establecido como exigencias elementales que garantizan estos derechos.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 300, establece los siguientes principios que rigen la tributación en el país:

- **Legalidad:** Los tributos deben establecerse por ley.
- **Equidad:** Los tributos deben ser equitativos y progresivos.
- **Generalidad:** Los tributos deben aplicarse a todos los contribuyentes en igualdad de condiciones.
- **Progresividad:** Los tributos deben gravar más a quienes tienen mayor capacidad contributiva.

- **Eficiencia:** Los tributos deben ser eficientes en la recaudación de recursos.
- **Simplicidad administrativa:** Los tributos deben ser simples y fáciles de administrar.
- **Irretroactividad:** Los tributos no deben aplicarse con carácter retroactivo.
- **Transparencia:** La administración tributaria debe ser transparente en sus actuaciones.

## Principios tributarios constitucionales

### Análisis de los principios

El principio de legalidad establece que los tributos deben establecerse por ley. Esto significa que los tributos deben estar establecidos en una norma jurídica de rango legal, como una ley o una ordenanza municipal. El principio de legalidad garantiza que los tributos sean conocidos por los contribuyentes y que no puedan ser establecidos arbitrariamente por el Estado.

El principio de equidad establece que los tributos deben ser equitativos y progresivos. Esto significa que los tributos deben gravar de manera justa a los contribuyentes, de acuerdo con su capacidad contributiva. El principio de equidad garantiza que los tributos no sean una carga excesiva para los contribuyentes que tienen menor capacidad contributiva.

El principio de generalidad establece que los tributos deben aplicarse a todos los contribuyentes en igualdad de condiciones. Esto significa que los tributos deben aplicarse a todos los contribuyentes que se encuentren en la misma situación, sin discriminación. El principio de generalidad garantiza que los tributos sean justos y que no se utilicen para discriminar a ciertos grupos de contribuyentes.

El principio de progresividad establece que los tributos deben gravar más a quienes tienen mayor capacidad contributiva. Esto significa que los tributos deben ser más altos para las personas o empresas que tienen

mayores ingresos o patrimonio. El principio de progresividad garantiza que los tributos sean equitativos y que contribuyan a la redistribución de la riqueza.

El principio de eficiencia establece que los tributos deben ser eficientes en la recaudación de recursos. Esto significa que los tributos deben ser fáciles de cobrar y que no deben generar costos administrativos excesivos. El principio de eficiencia garantiza que los recursos tributarios se recauden de manera efectiva y que se utilicen de manera eficiente.

El principio de simplicidad administrativa establece que los tributos deben ser simples y fáciles de administrar. Esto significa que los tributos deben tener reglas claras y sencillas que sean fáciles de entender y aplicar. El principio de simplicidad administrativa garantiza que la administración tributaria sea eficiente y que no genere costos administrativos excesivos.

El principio de irretroactividad establece que los tributos no deben aplicarse con carácter retroactivo. Esto significa que los tributos no pueden aplicarse a hechos o situaciones que ya ocurrieron antes de la entrada en vigencia de la ley tributaria que los establece. El principio de irretroactividad garantiza que los contribuyentes sepan con anticipación cuáles son las normas tributarias que les serán aplicables.

El principio de transparencia establece que la administración tributaria debe ser transparente en sus actuaciones. Esto significa que la administración tributaria debe informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias y sobre los procedimientos de recaudación tributaria. El principio de transparencia garantiza que los contribuyentes tengan acceso a la información que necesitan para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Estos principios son fundamentales para garantizar que la tributación en Ecuador sea justa, eficiente y transparente.

### **Otras definiciones**

Los principios tributarios surgieron en respuesta a la necesidad de garantizar una recaudación equitativa que aumentara los recursos del Estado,

sin tener en cuenta la posición económica de la sociedad, y al mismo tiempo, prevenir la evasión fiscal. Por lo tanto, resulta crucial identificar los principios tributarios dentro de la cultura fiscal, ya que a lo largo de la historia se han añadido nuevos principios, mientras que algunos han perdido relevancia. El propósito central radica en examinar los principios tributarios desde una perspectiva teórica y práctica en la cultura fiscal. Además, el desarrollo de este ensayo se respalda en la revisión de códigos, reglamentos, resoluciones e instructivos tributarios para comprender la seguridad y los derechos que se otorgan a los contribuyentes.

## **Análisis de los principios tributarios**

### **Principio de legalidad**

El principio de legalidad es importante para la seguridad jurídica para todos los contribuyentes, este principio sustenta que no puede existir contribución alguna, que no se encuentre debidamente respaldada, en una ley formal que establezca el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, infracciones, sanciones, entre otros, todos estos aspectos deben estar plasmado en las normas legales. (Flores Rodríguez, 2015, págs. 209-210)

En la actualidad, en Ecuador, existe un órgano encargado del sistema tributario que asegura la justicia constitucional y vela por los derechos establecidos en la Constitución. El principio de legalidad es fundamental en la generación de obligaciones tributarias, siendo el punto de partida para la creación de tributos. Este principio se caracteriza por la exclusividad de que los tributos deben ser establecidos y definidos únicamente a través de la legislación vigente. El poder legislativo, como representante legítimo del país, desempeña un papel central al crear y modificar los tributos, así como al establecer otros beneficios fiscales, los cuales deben ser consagrados mediante leyes.

Los gobiernos provinciales y cantonales se encuentran facultados actualmente para dictar ordenanzas y a su vez la creación de contribuciones especiales que sirvan de mejora. De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador (1 de octubre del 2014, art. 130, numeral 6), “Establece, modifica, suprime, mediante ley, impuestos, tasas u otros ingresos, excepto las tasas y

contribuciones”. Cabe recalcar que el poder legislativo lo tiene la Asamblea Nacional.

El cumplimiento de este principio es estrictamente obligatorio para el país, está estructurado por órganos competentes, hacen cumplir la ley, con la finalidad de lograr financiar el gasto público y además evitar la exigibilidad de los tributos que se encuentren fuera de la capacidad económica de los contribuyentes.

### **Principio de irretroactividad**

La existencia de este principio tributario, es un requisito elemental para que los sujetos pasivos de forma anticipada conozcan sus obligaciones tributarias, es una manifestación de la seguridad jurídica en un estado de derecho, implica tener conocimientos previos de las obligaciones que tiene el contribuyente siendo una obligación que el estado debe garantizar. (Saltos Orrala, 2017, pág. 64)

El principio de irretroactividad guarda una estrecha relación con la seguridad jurídica que el Estado está obligado a proporcionar a cada ciudadano. Este principio se fundamenta en el derecho de los individuos a estar informados con anticipación sobre las modificaciones fiscales resultantes de cambios legislativos. Esto les permite comprender las implicaciones de sus acciones al cumplir o incumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias. En otras palabras, las reformas tributarias contienen información esencial que los contribuyentes deben conocer para cumplir con sus deberes hacia el Estado, y estas modificaciones deben ser anunciadas con suficiente antelación para permitir su difusión y comprensión entre los contribuyentes.

### **Principio de generalidad**

El principio de generalidad no trata de que todas las personas deban pagar los tributos, de acuerdo a lo que indica la generalidad, más bien que nadie debe ser absuelto por privilegios personales, género, familia o casta, es decir, el gravamen debe ser establecido para todas las personas,

cuya situación coincide con la ley que señala el hecho generador del tributo. (Hernández Guijarro, 2015, págs. 365-367)

Según Hernández, el principio de generalidad implica que todas las personas, sin excepción, deben cumplir con la obligación de pagar impuestos, siempre y cuando estén involucradas en alguna actividad económica. Aunque esta generalidad abarca a todos los sujetos que participan en actividades económicas, no todos estarán obligados a tributar en su totalidad. La intención es abordar de manera diferenciada los diversos casos particulares que puedan surgir en la ley tributaria, evitando así la discriminación social. Esto puede incluir excepciones para priorizar la no afectación de grupos vulnerables o la atención de intereses prioritarios para el país.

### **Principio de proporcionalidad**

El principio de proporcionalidad, tiene como finalidad que los impuestos sean distribuidos proporcionalmente de acuerdo a la capacidad económica, este principio tiene como objetivo establecer la razonabilidad y frenar la recaudación que da de manera desorganizada, para así incrementar y establecer el control de los tributos. (Riofrío Martínez, 2016)

El principio busca que los impuestos sean proporcionales en relación con la capacidad económica de los contribuyentes. Sin embargo, esto no implica que los impuestos deban pagarse de manera proporcional al número de habitantes de un país. En cambio, se establece de acuerdo con la capacidad económica de cada individuo, estandarizando o fijando una tasa única. En otras palabras, el porcentaje del tributo es constante para todos, pero este valor puede variar según la base imponible, que está completamente vinculada a la capacidad económica derivada de todas las adquisiciones.

### **Principio de equidad**

El principio de equidad hace referencia a la igualdad que se tiene ante la ley tributaria, se define por el hecho de dar el mismo trato a todos los contribuyentes, es decir, que los contribuyentes de un mismo impuesto deben una situación de igualdad ante la norma jurídica. (Vázquez Díaz, 2017, pág. 54)

La equidad es un principio orientado hacia la capacidad contributiva de los ciudadanos y la distribución justa de las cargas tributarias. Este principio es de gran importancia en la legislación tributaria, ya que implica que las personas con ingresos más bajos enfrentan cargas tributarias similares, mientras que aquellos con capacidad de pago más elevada asumen una carga proporcionalmente mayor. Esta igualdad de oportunidades demuestra la equidad ante la ley.

## **Análisis**

En relación a lo citado, se evidencia la aplicación de los cinco principios tributarios y su importancia dentro del sistema tributario ecuatoriano. El principio de legalidad, a través del poder legislativo, determina el hecho imponible al crear y modificar las leyes para su exigibilidad. El principio de irretroactividad asegura que los ciudadanos conozcan las consecuencias de no cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La generalidad implica que todos los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones, evitando la discriminación social y el excesivo pago de impuestos. Se vela por la capacidad de pago de cada ciudadano, demostrando igualdad ante la ley, respaldado por los principios de proporcionalidad y equidad.

En conclusión, el Estado ecuatoriano ha experimentado significativos cambios en las fuentes de ingresos, fortaleciendo los ingresos tributarios. Los principios tributarios desempeñan un papel crucial en la estructura del sistema tributario, actuando como garantías a favor de los contribuyentes al proporcionar seguridad y proteger los derechos de la sociedad. No obstante, para asegurar el pleno respeto de los ciudadanos en el proceso de recaudación tributaria, se han establecido leyes que respaldan estos principios.

## **10. Actividades de Aprendizaje**

### **10.1. Actividad 1:**

**Instrucciones:** Realizar un ensayo con el tema tipos de impuestos nacionales en Ecuador.

**Título:**

Tipos de impuestos nacionales en Ecuador

### **Introducción**

El ensayo debe comenzar con una introducción que presente el tema y la tesis. La tesis es la idea principal que se defenderá a lo largo del ensayo. En este caso, la tesis podría ser:

Los impuestos nacionales en Ecuador son un sistema complejo que se compone de varios tipos de impuestos.

### **Desarrollo**

El desarrollo del ensayo debe presentar una discusión detallada del tema. Debe incluir una explicación de los diferentes tipos de impuestos nacionales en Ecuador, así como de sus características y funciones.

El ensayo podría dividirse en varias secciones, cada una dedicada a un tipo de impuesto específico. Por ejemplo, una sección podría tratar sobre el Impuesto a la Renta, otra sobre el Impuesto al Valor Agregado y otra sobre los Impuestos Especiales.

En cada sección, el ensayo debe incluir la siguiente información:

- Definición del impuesto
- Características del impuesto
- Funciones del impuesto

El ensayo también debe incluir ejemplos de cómo se aplican los diferentes tipos de impuestos nacionales en Ecuador. Por ejemplo, el ensayo podría discutir cómo se determina la base imponible del Impuesto a la Renta o cómo se calcula el impuesto sobre las ventas.

### **Conclusión**

La conclusión del ensayo debe resumir los puntos principales del mismo y reafirmar la tesis. También podría incluir una reflexión sobre la importancia de los impuestos nacionales en Ecuador.

## **10.1. Actividad 2:**

Instrucciones para realizar un ensayo con el tema El derecho tributario constitucional en Ecuador.

## Introducción

Se debe presentar el tema del ensayo, que en este caso es el derecho tributario constitucional en Ecuador. Se debe definir el concepto de derecho tributario, así como su importancia en el Estado. También se debe mencionar la Constitución de la República del Ecuador de 2008, que es la norma fundamental que rige el sistema tributario ecuatoriano.

## Desarrollo

En el desarrollo, se debe analizar los principales principios del derecho tributario constitucional ecuatoriano. Estos principios son los siguientes:

- **Legalidad:** Los tributos solo pueden ser establecidos por la ley.
- **Equidad:** Los tributos deben ser equitativos, es decir, deben recaer sobre los contribuyentes en proporción a su capacidad contributiva.
- **Eficiencia:** El sistema tributario debe ser eficiente, es decir, debe recaudar los recursos necesarios para el Estado de manera eficaz y sin generar cargas innecesarias a los contribuyentes.
- **Simplificación:** El sistema tributario debe ser simple, es decir, debe ser fácil de entender y cumplir para los contribuyentes.
- **Transparencia:** El sistema tributario debe ser transparente, es decir, los contribuyentes deben tener acceso a la información sobre el sistema tributario.

Para cada principio, se debe explicar su significado, su importancia y su aplicación en el sistema tributario ecuatoriano. Se pueden utilizar ejemplos concretos para ilustrar los principios.

## Conclusión

Se debe resumir los principales puntos del ensayo. Se puede ofrecer una reflexión sobre la importancia del derecho tributario constitucional en Ecuador.

## Recomendaciones

Para realizar un ensayo de calidad, es importante:

- Realizar una investigación exhaustiva sobre el tema. Se debe consultar fuentes bibliográficas, como libros, artículos académicos y jurisprudencia.

– Organizar la información de manera clara y coherente. El ensayo debe tener una introducción, un desarrollo y una conclusión.

– Escribir de manera clara y concisa. El ensayo debe ser fácil de entender y de seguir.

### **Anexos**

En los anexos, se pueden incluir documentos o información adicional que apoye el argumento del ensayo. Por ejemplo, se pueden incluir extractos de la Constitución de la República del Ecuador, jurisprudencia del Tribunal Constitucional o estudios académicos sobre el derecho tributario constitucional.

## **11. Autoevaluación**

### **Cuestionario sobre el Régimen General Tributario en el Ecuador**

#### **1. ¿Cuál es el órgano competente para administrar el Régimen General Tributario en el Ecuador?**

- (a) El Servicio de Rentas Internas (SRI).
- (b) El Ministerio de Economía y Finanzas.
- (c) El Consejo Nacional de la Judicatura.
- (d) La Asamblea Nacional.

#### **2. ¿Cuál es el impuesto más importante del Régimen General Tributario en el Ecuador?**

- (a) El Impuesto a la Renta.
- (b) El Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- (c) El Impuesto a la Salida de Bienes y Servicios (IEPS).
- (d) El Impuesto al Consumo (ICE).

#### **3. ¿Quiénes están obligados a pagar el Impuesto a la Renta en el Ecuador?**

- (a) Las personas naturales y jurídicas que obtengan ingresos de fuente ecuatoriana o extranjera.
- (b) Las personas naturales que realicen actividades económicas.
- (c) Las personas jurídicas que realicen actividades económicas.
- (d) Todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren domiciliadas en el Ecuador.

**4. ¿Cuál es la tarifa del Impuesto a la Renta para las personas naturales en el Ecuador?**

- (a) La tarifa es progresiva, dependiendo de los ingresos del contribuyente.
- (b) La tarifa es fija del 25%.
- (c) La tarifa es fija del 15%.
- (d) La tarifa es fija del 10%.

**5. ¿Cuál es la base imponible del Impuesto a la Renta para las personas jurídicas en el Ecuador?**

- (a) La utilidad gravable.
- (b) El ingreso bruto.
- (c) El ingreso neto.
- (d) El patrimonio neto.

**6. ¿Cuál es el período fiscal para el Impuesto a la Renta en el Ecuador?**

- (a) El año calendario.
- (b) El semestre calendario.
- (c) El trimestre calendario.
- (d) El mes calendario.

**7. ¿Cuál es la fecha límite para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta en el Ecuador?**

- (a) El 30 de junio de cada año.
- (b) El 31 de julio de cada año
- (c) El 31 de agosto de cada año
- (d) El 30 de septiembre de cada año

**8. ¿Cuál es la fecha límite para el pago del Impuesto a la Renta en el Ecuador?**

- (a) El 30 de junio de cada año
- (b) El 31 de julio de cada año
- (c) El 31 de agosto de cada año
- (d) El 30 de septiembre de cada año

**9. ¿Cuál es el impuesto que grava el consumo de bienes y servicios en el Ecuador?**

- (a) El Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- (b) El Impuesto a la Salida de Bienes y Servicios (IEPS)
- (c) El Impuesto al Consumo (ICE)
- (d) El Impuesto a las Ventas

## **10. ¿Cuál es la tarifa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el Ecuador?**

- (a) El 12%
- (b) El 10%
- (c) El 8%
- (d) El 6%

## **12. Evaluación final**

### **Taller para estudiantes del tema Régimen General Tributario en el Ecuador**

#### **Objetivos**

- Conocer los principales conceptos del Régimen General Tributario en el Ecuador.
  - Comprender las obligaciones tributarias de las personas naturales y jurídicas.
  - Desarrollar habilidades para aplicar los conceptos tributarios en la práctica.
- Materiales.**
- Computadora con acceso a internet.
  - Hojas de papel.
  - Lápices o bolígrafos.

#### **Actividades**

##### **Actividad 1: Presentación del tema**

El docente presentará el tema del taller y explicará los objetivos que se pretenden alcanzar. También proporcionará una breve introducción a los conceptos tributarios básicos, como impuestos, contribuyentes, base imponible, tarifa, etc.

##### **Actividad 2: Juego de roles**

Los estudiantes se dividirán en grupos de 4 o 5 personas. Cada grupo representará a un contribuyente, ya sea una persona natural o jurídica. El docente proporcionará a cada grupo un caso práctico que deberá resolver. Los casos prácticos pueden ser sobre los siguientes temas:

- Declaración del Impuesto a la Renta.

- Pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Declaración del Impuesto al Consumo (ICE).

Los grupos tendrán un tiempo limitado para resolver los casos prácticos. Al finalizar el tiempo, los grupos presentarán sus soluciones al facilitador.

### **Actividad 3: Debate**

El docente moderará un debate sobre los siguientes temas:

- La importancia del sistema tributario.
- Los desafíos del sistema tributario ecuatoriano.
- Las propuestas para mejorar el sistema tributario ecuatoriano.

### **Actividad 4: Evaluación**

Los estudiantes serán evaluados en base a su participación en las actividades del taller.

### **Recursos adicionales**

- Código Tributario.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento del Código Tributario.
- Sitio web del Servicio de Rentas Internas (SRI).

### **Evaluación**

La evaluación del taller se realizará en base a la participación de los estudiantes en las actividades. Se tendrá en cuenta la capacidad de los estudiantes para comprender los conceptos tributarios, aplicarlos en la práctica y participar en el debate.

### **Recomendaciones**

Es importante que los estudiantes se preparen previamente para el taller leyendo los materiales proporcionados por el docente.

Es recomendable que los estudiantes participen activamente en las actividades del taller para aprovechar al máximo el aprendizaje.

### 13. Solucionario de las Autoevaluaciones

#### Respuestas:

1. (a)
2. (a)
3. (a)
4. (a)
5. (a)
6. (a)
7. (b)
8. (c)
9. (a)
10. (a)

### 14. Glosario

– **Administrador Tributario:** Es la persona natural o jurídica que está facultada por la ley para administrar el sistema tributario. En el Ecuador, el administrador tributario es el Servicio de Rentas Internas (SRI).

– **Base imponible:** Es el valor sobre el que se aplica la tarifa del impuesto. En el caso del Impuesto a la Renta, la base imponible es la utilidad gravable para las personas naturales y la utilidad neta para las personas jurídicas.

– **Contribuyente:** Es la persona natural o jurídica que está obligada a pagar impuestos.

– **Declaración tributaria:** Es el documento que presenta el contribuyente al administrador tributario para informar sobre sus obligaciones tributarias.

– **Evasión fiscal:** Es la acción de ocultar o disminuir los ingresos o gastos para evadir el pago de impuestos.

– **Fraude fiscal:** Es la acción de falsificar o alterar documentos para defraudar al Estado en el pago de impuestos.

– **Impuesto:** Es una prestación obligatoria en dinero que los particulares deben pagar al Estado en virtud de su soberanía.

- **Impuesto al Consumo (ICE):** Es un impuesto indirecto que grava la producción, importación y consumo de bienes y servicios específicos.
- **Impuesto a la Renta:** Es un impuesto directo que grava la renta obtenida por las personas naturales y jurídicas.
- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Es un impuesto indirecto que grava el consumo de bienes y servicios en general.
- **Impuesto a la Salida de Bienes y Servicios (IEPS):** Es un impuesto indirecto que grava la salida de bienes y servicios del territorio nacional.
- **Período fiscal:** Es el lapso de tiempo durante el cual se generan los ingresos y los gastos que deben ser declarados a efectos tributarios.
- **Tarifa:** Es el porcentaje que se aplica a la base imponible para determinar el monto del impuesto a pagar.
- **Tributo:** Es un término genérico que se refiere a todos los tipos de impuestos.
- **Régimen General Tributario:** Es el conjunto de normas que regulan el sistema tributario ecuatoriano.

## 15. Referencias Bibliográficas

- Benitez, M. (2019). Manual Tributario. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Blacio Aguirre, R. (31 de 10 de 2023). El tributo en el Ecuador. Obtenido de [https://derechoecuador.com/?option=com\\_content&task=view&id=5194&Itemid=134](https://derechoecuador.com/?option=com_content&task=view&id=5194&Itemid=134)
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). (2022). Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Flores Rodriguez, I. (2015). El principio de legalidad tributaria en la jurisprudencia mexicana. Revista del Instituto de la Judicatura Federal.
- Hernández Guijarro, F. (2015). Los principios de generalidad e igualdad en la normativa tributaria municipal y su infracción por las ordenanzas fiscales. – Boliviana de Derecho, 360-377. Obtenido de [www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2070-81572015000100015](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572015000100015)
- Ley de Registro. (2022). Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Ley Orgánica de Aduanas del Ecuador. (2022). Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.

- Ley Orgánica de Electricidad del Ecuador. (2022). Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Ley Orgánica de Puertos del Ecuador. (2022). Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Ley Orgánica de Régimen Municipal del Ecuador. (2022). Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador. (2022). Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador. (2022). Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Ley Orgánica de Servicios Públicos. (2022). Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Riofrío Martínez, J. (2016). ALCANCE Y LÍMITES DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. *Chilena de Derecho*, 283-309. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchilder/v43n1/art12.pdf>
- Saltos Orrala, M. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la constitución de Ecuador. *Revista Empresarial*. doi:1390-3748
- Servicio de Rentas Internas, S. (31 de 10 de 2023). SRI en línea. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/ruc-personas-naturales#:~:text=R%C3%A9gimen%20general&text=Declarar%20significa%20notificar%20al%20SRI,durante%20los%20365%20del%20a%C3%B1o>.
- Vázquez Díaz, M. (2017). Percepción de la equidad tributaria. *Caribeña de Ciencias Sociales*, 54. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/caribe/2017/10/equidad-tributaria-cuba.html>



INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLÓGICO  
VICENTE LEÓN

---

# Guía

general de estudio  
de la **asignatura**

---

Julio 2024

ISBN: 978-9942-676-08-5



9 789942 676085